ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONTRATO DE MINIMA CUANTÍA

EN DESARROLLO DEL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL ARTÍCULO *2.2.1.2.1.5.1* DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE ELABORA EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

Capítulo I: Descripción General	
1. Plan Anual de Adquisiciones	2026
2. Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluye en el Plan Anual de Adquisiciones	ARRENDAMIENTO DE VEHICULO PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DEL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES.
3. Código BPIN Nº	N/A
4. Fecha de elaboración de Estudios Previos	MARZO 2026
5. Dependencia que lo requiere	AREA DE ALMACEN.
6. Tipo de contrato	Prestación de servicios
Capítulo II: Descripción Técnica	
7. Descripción de la Necesidad	La Contraloría General del Departamento de La Guajira, es un órgano de control, de carácter técnico, con autonomía administrativa y presupuestal para administrar sus asuntos en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución, la Ley y las Ordenanzas aplicables. A la Contraloría General del Departamento de La Guajira le corresponde por mandato Constitucional y legal, vigilar la gestión fiscal de servidores públicos o particulares que manejan, administran, custodian o invierten los bienes y recursos del Departamento, de los Municipios que lo integran y de las entidades descentralizadas del nivel Departamental y Municipal e Instituciones Educativas ubicadas en su jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el artículo 267, en concordancia con el artículo N° 272 de la Carta Superior. La Contraloría Departamental de La Guajira, no cuenta con un vehículo propio, para el transporte del Contralor Departamental, que se requiere para el desplazamiento en el territorio y poder cumplir con las funciones de la entidad; no se cuenta con el presupuesto que se requiere para la compra de vehículos; este medio de transporte es indispensable para el desarrollo de las actividades del día a día que se presenta para el Contralor, ya que la labor de gestión que se debe realizar para el cumplimiento de todas labores a cargo de la entidad territorial, requieren inmediatez y eficiencia en su obrar, es importante resaltar que dentro de las actividades misionales de la Contraloría es el control que se realiza en los diferentes punto. Este vehículo debe satisfacer la necesidad de la entidad, que garantice el desplazamiento en forma segura y adecuada, que pueda cumplir con la movilización y/o desplazamiento inmediato de elementos, instrumentos o bienes es por esto que se requiere que sea eficaz, inmediato y suficiente. Los desplazamientos para atender diligencias y actividades de campo deben ser realizadas en los quince (15) municipios del Departamento de La Guajira y cada uno de sus corregimientos y veredas.

	Por todo lo antes expuesto se tiene la necesidad que la entidad cuente con un (1) vehículo, que reúna las condiciones de calidad, comodidad, que permitan un desplazamiento seguro del Contralor General del Departamento de La Guajira, durante las 24 horas del día, los siete días de la semana, teniendo en cuenta que, en razón de las responsabilidades del mismo, son múltiples las actividades de la entidad que se desarrollan en el día a día haciendo esto que sea necesario contar con el servicio. La gran mayoría de actividades requieren un desplazamiento que giran en torno a la comunidad en temas que pueden tener relación directa con información y comunicación pública de los diferentes procesos que se adelantan y los que a futuro se tienen proyectados ejecutar, implica el traslado para de este modo interactuar y avanzar en el logro de los objetivos. La conducción del vehículo se hará por parte del Conductor Código 480 Grado 04, de la planta de personal de la Contraloría General del Departamento de La Guajira. La anterior necesidad se encuentra enmarcada en el plan Anual de adquisiciones de la entidad

8. Descripción y especificaciones del objeto a contratar	
8.1 Objeto del contrato	ARRENDAMIENTO DE VEHICULO PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DEL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES.

8.2 Clasificación UNSPSC	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: Clasificación UNSPSC: **78111808** — Producto: **Alquiler de vehículos**

<table>
<tr>
<td>8.3 Especificaciones del objeto a contratar</td>
<td>
La Contraloría General del Departamento de La Guajira, requiere: ARRENDAMIENTO DE VEHICULO PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DEL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, según las siguientes características técnicas, cantidades y unidad de medida:

El contratista deberá disponer de un (1) vehículo en muy buenas condiciones, cuyo modelo no podrá ser inferior a 2022. Este vehículo debe contar con todos los requerimientos legales emanados del Ministerio de Transporte de conformidad con lo establecido en el Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002 y sus decretos reglamentarios.

LA CONTRALORÍA, requiere un (1) vehículo cuyas características sean las siguientes:
<table>
<tr><td>KILOMETRAJE MÁXIMO</td><td>EL VEHICULO NO PODRÁ TENER MAS DE 150.000 KILOMETROS</td></tr>
<tr><td>COLOR</td><td>BLANCO</td></tr>
<tr><td>TIPO DE SERVICIO</td><td>PÚBLICO</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD MINIMA DE PASAJEROS</td><td>5</td></tr>
<tr><td>MODELO</td><td>NO INFERIOR 2022</td></tr>
<tr><td>POLARIZADO</td><td>35%</td></tr>
<tr><td>CAJA DE CAMBIOS</td><td>AUTOMATICO O MECANICO CON 5 VELOCIDADES MAS REVERSA</td></tr>
<tr><td>LLANTAS</td><td>DEBERÁ CONTAR CON LLANTAS EN BUEN ESTADO, SIN PRESENCIA DE LONAS O ALAMBRES LA LLANTA DE REPUESTO PREFERIBLEMENTE NUEVA O EN BUEN ESTADO SIN PRESENCIA DE LONAS O ALAMBRES</td></tr>
<tr><td>COMBUSTIBLE</td><td>GASOLINA O DIESEL</td></tr>
<tr><td>BLOQUEO CENTRAL</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES</td><td>EL PROPONENTE DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL VEHICULO SE ENCUENTRE EN PERFECTAS CONDICIONES TECNICOMECANICAS DE LATONERIA Y PINTURA. CONTAR COMO MINIMO CON 4 PUERTAS</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES DE INTERIOR Y CONFORT</td><td>ESPEJOS LATERALES, LUCES, DIRECCIONALES, LUCES DE FRENO, LUZ ANTINIEBLA, FRENO DE PARQUEO, PITO PRINCIPAL, VIDRIOS ELECTRICOS, AIRE ACONDICIONADO FUNCIONAL, RADIO, BLUETOOTH, EXPLORADORAS, AIRBAGS</td></tr>
<tr><td>CILINDRAJE</td><td>ENTRE 1333 Y 2700 cc</td></tr>
<tr><td>TRACCION</td><td>4WD O SEA TRACCION LAS 4 RUEDAS SIN BAJO DOBLE</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN	**SUSPENSIÓN DELANTERA: INDEPENDIENTE + DOBLE HORQUILLA + RESORTE HELICOIDAL SUSPENSIÓN TRASERA: EJE RÍGIDO, 4 BRAZOS + RESORT HELICOIDAL BARRA ESTABILIZADORA: FRONTAL MÁS TRASERA TIMON Y AJUSTE: URETANO, AJUSTE DE ALTURA Y PROFUNDIDAD MANUAL ASISTENCIA DIRECCIÓN: HIDRÁULICA RADIO MÍNIMO DE GIRO: (M)REPELENTE 5,8 RUEDA/6,2 CARROCERÍA**
SEGURIDAD ACTIVA Y PASIVA	FRENOS DELANTEROS Y TRASEROS: DISCOS VENTILADOS ASISTENCIA FRENADO ABS+ EBD ASISTENCIA DE TRACCIÓN: BLOQUEO Y DIFERENCIAL TRASERA LIMPIAPARABRISAS: INTERMITENTE + ASPERSOR + VELOCIDAD VARIABLE. DESEMPAÑADOR TRASERO: SI CINTURONES DELANTEROS 2 DE 3 PUNTOS CON LIMITADOR DE FUERZA Y AJUSTE DE ALTURA CINTURONES TRASEROS 3 DE 3 PUNTOS
ASEGURAMIENTO	EL VEHÍCULO DEBERÁ CONTAR CON LAS SIGUIENTES COBERTURAS: -Daños o lesiones ocasionada a bienes o terceras personas -Pérdida parcial y total por hurto. Pérdida parcial y total por daño. -Responsabilidad Civil Extracontractual- 0% deducible -Daños a bienes de terceros -Muerte o lesiones a personas -Asistencia Jurídica penal -Perdidas parcial y total por daños/ Perdidas parcia y total por hurto -Gastos de transporte por PTD y PTH -Terremoto, temblor y/o erupción volcánica / Asistencia en viajes -Inundaciòn.

Además, el vehículo debe contar con:

1. Equipo de carretera: el vehículo debe estar dotado de extintor operativo, Botiquín de primeros auxilios, KIT de carreteras completo y de acuerdo con la normativa de tránsito vigente.
2. Disponibilidad (tiempo): Cien por ciento (100%). El vehículo debe estar disponible 24 horas al día, 7 días a la semana.
3. Documentación mínima: El vehículo debe contar con todos los documentos legales requeridos para su normal circulación tales como tarjeta de propiedad, certificado de revisión técnico mecánica y de gases, garantías y SOAT, Seguro Todo Riesgo descrito en las especificaciones técnicas.
4. Impuestos: El vehículo debe encontrarse a paz y salvo por concepto de pago de impuestos de rodamiento y circulación del vehículo, durante la vigencia del contrato

En caso de afectación de pólizas ante cualquier siniestro, los deducibles cobrados por la entidad garante no serán asumidos por el contratante.

El vehículo que requiere la Contraloría, deberán ser para uso permanente durante 24 horas del día, por el tiempo que dure el contrato, para lo cual el contratista deberá garantizar la entrega del vehículo a la entidad en excelentes condiciones técnicas, mecánicas y de funcionamiento, deberá contar con todos los documentos legalizados y debe encontrarse al

	día en el pago de impuestos, además de estar libres de embargos, secuestros y demás limitaciones del dominio, salvo las que no afecten el uso legítimo del automotor, de lo anterior el contratista deberá certificarlos. La entrega del vehículo se hará en el municipio de Riohacha. Para la entrega del bien se realizará acta de entrega donde conste el estado del automotor, los accesorios y la documentación y adicionalmente una evaluación, expedida por el contratista, donde se determine que el vehículo se encuentra en excelente estado, aportando el documento o comprobante que se expida por el vehículo, en caso de determinarse que el vehículo tiene piezas con un desgaste igual o superior al 60%, no se recibirá el vehículo por parte de la Contraloría. Es importante tener en cuenta que se debe contar con un vehículo de repuesto de similares condiciones, con disponibilidad inmediata en caso de daño o avería del asignado como principal. El contratista deberá incluir un coordinador de tiempo completo que sirva como contacto directo para cualquier imprevisto, observación o sugerencia. La empresa que sea adjudicataria deberá conservar las garantías solicitadas por la entidad para el cubrimiento de cualquier eventualidad que pueda surgir con el vehículo. La entidad no se hará responsable de eventos que ocasionen siniestros tales como: - Hurto - Asonada - Incendio - Inundación -Terremoto
8.4. Plazo de ejecución del contrato	El término estimado para el desarrollo de las obligaciones derivadas del objeto del contrato será de tres (3) meses, este plazo iniciará a partir de la suscripción del acta de Inicio correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento como la expedición del Registro Presupuestal correspondiente y de la aprobación de la respectiva garantía de cumplimiento.
8.5 Lugar de ejecución del contrato	Los servicios a contratar se ejecutarán en el Departamento de la Guajira.
8.6 Obligaciones generales del contratista	**a)** Cumplir de buena fe el objeto contratado. **b)** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **c)** Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.

	d) Constituir las pólizas pactadas en el contrato y mantenerlas vigentes. **e)** Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad Distrital, departamental y Nacional vigente. **f)** Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. **g)** Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del contrato. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de Personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. Para el efecto, EL CONTRATISTA, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del contrato, deberá aportar las planillas de pago, cuando así se lo exija LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA **h)** Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. **i)** Dar, en su condición de empleador, cumplimiento a las normas laborales en lo referente a la remuneración del personal que utilice para la ejecución del contrato. **j)** Mantener la reserva profesional sobre la información suministrada por parte de la entidad con ocasión a la ejecución del contrato, esta es de propiedad de CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. **k)** Tomar las prevenciones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. **l)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Contraloría General del Departamento de la Guajira, a través del supervisor del contrato. **m)** El contratista deberá estar atento y dispuesto a cualquier requerimiento que haga el Supervisor de acuerdo con lo estipulado en el contrato. **n)** Conocer a cabalidad el estudio previo, la propuesta y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia. **o)** Entregar los bienes de acuerdo con las características y especificaciones establecidas en el numeral 8.3 Especificaciones del Objeto Contractual del presente estudio. **p)** Garantizar la calidad de los bienes **q)** Asumir la responsabilidad por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, para lo cual debe realizarlo en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la entidad adquiera responsabilidad no solidaridad alguna por sus actos.

	r) Presentar un informe final de actividades del contrato al supervisor, a través de la plataforma del SECOP II, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación de la ejecución del contrato, en dicho informe deberá acreditar ante su supervisor lo siguiente: a) relación de los bienes entregados, el valor de los mismos, las fechas en las que se hizo la entrega y aclara si falta algún bien por entregar u obligación por ejecutar. b) A su vez deberá entregar un archivo fotográfico en el que se evidencien los bienes entregados, que incluya la fecha de la toma de la fotografía. c) Documento que acredite la entrada del suministro a la Entidad. d) Certificado donde conste la ejecución del contrato emitido por el supervisor designado. e) Igualmente será necesario que se acredite que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones). Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El pago se hará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad. f) Deberá reposar en el expediente, Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales. g) Factura electrónica o cuenta de cobro de acuerdo a las actividades desarrolladas y las obligaciones tributarias de acuerdo a su Rut y a la naturaleza del objeto del contrato.
8.6.1. Obligaciones especificas del contratista	a. Garantizar durante el tiempo acordado el vehículo, según las especificaciones técnicas requeridas b. Realizar los cambios que sean necesarios en caso de no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, los costos en que se deba incurrir correrán por cuenta del contratista c. El contratista debe garantizar que el vehículo que disponga para la prestación del servicio se encuentre a paz y salvo por concepto de impuesto de rodamiento y de multas d. El contratista debe garantizar que el vehículo este en excelentes condiciones e. Entregar el vehículo con su respectiva acta de entrega donde conste el estado del automotor, los accesorios y la documentación f. Garantizar la disponibilidad del vehículo las 24 horas del día durante los siete (7) días de la semana durante la vigencia del contrato. En caso de presentarse algún daño en el vehículo o de requerirse su reparación, el contratista deberá reemplazarlo en un plazo no mayor a 24 horas y por uno de las mismas características h. El contratista asumirá los costos del combustible, del vehículo acordado para la ejecución del contrato. j. El contratista se hará cargo de los peajes necesarios que se requieran durante el desarrollo del objeto contractual. k. Realizar a su cargo el mantenimiento preventivo y/o correctivo del vehículo que presta el servicio y se obliga a mantenerlo en excelentes condiciones l. Los desplazamientos para atender diligencias y actividades de campo deben ser realizadas en los quince (15) municipios del Departamento de La Guajira y cada uno de sus corregimientos y veredas.

8.7 Obligaciones de la Contraloría General Del Departamento De La Guajira.	La Contraloría General Del Departamento De La Guajira se compromete a: a. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato. b. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor. c. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. d. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna. e. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. f. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas. g. Poner a disposición del CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desempeño del presente contrato. h. Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones. i. Las demás inherentes a este tipo de contrato.

Capítulo III: Descripción Financiera

9. Valor Estimado del Contrato	La Contraloría Del Departamento de La Guajira, ha estimado el valor del presente contrato en la suma de, CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($40.500.000)incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
9.1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Para la ejecución del contrato que cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal

No CDP	FECHA	VALOR	CONCEPTO
54	02/03/2026	$40.500.000	17-2.1.2.02.02.007-0 Arrendamientos

9.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Para determinar el valor del presente contrato, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos: ❖ Valores pagados por la Entidad en contrataciones previas. ❖ Contrataciones similares en diferentes entidades territoriales. ❖ Análisis económico del sector ❖ Cotizaciones solicitadas
9.3. Forma de Pago	Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, la Contraloría General del Departamento de La Guajira pagará al contratista el valor del contrato en pagos por mensualidades vencidas por las entregas del servicio prestado, objeto del presente contrato Previamente el supervisor verificara que los siguientes documentos estén cargados en la plataforma del Secop II: -Informe de actividades con sus respectivos soportes de ejecución administrativa, técnica y financiera. -Informe de supervisión de actividades debidamente firmado por el supervisor del contrato, dentro del cual se certifique la satisfacción del cumplimiento de las cláusulas contractuales de acuerdo al alcance del proyecto y propuesta presentada, se autorice la realización del pago, su valor, la realización de la amortización del anticipo (si aplica) y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral. - Factura y/o cuenta de cobro del contratista aprobado por el supervisor de acuerdo a las obligaciones tributarias del contratista y a la naturaleza del objeto del contrato. - Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. -Planilla De Pago De La Seguridad Social Integral del representante legal -Acta De Inicio Y/O Acta De Recibo Parcial Y/O Acta Final (Según Corresponda) - Certificado de recibo a satisfacción Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y a la aprobación del Programa Anual mensualizado de Caja – PAC.

Capítulo IV: Justificación de los Factores de selección	
10. Requisitos Habilitantes	El proceso a seguir se adelantará de conformidad a los requerimientos establecidos; teniendo en cuenta los siguientes factores de Habilitación así:
10.1 Capacidad jurídica	**10.1 CAPACIDAD JURIDICA**. a) **Carta de presentación de la propuesta**, Mediante esta carta el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos mínimos requeridos. La firma de la carta de presentación de la Propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la Invitación pública de Mínima Cuantía. La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 1 y será suscrita y diligenciada en su totalidad en original por el representante legal del proponente, indicando su nombre y documento de identidad. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley. Cuando la carta de presentación de la propuesta no se encuentre suscrita por su representante legal, esta será rechazada. Las propuestas que sean entregadas sin anexar la carta de presentación, se entenderán como no presentadas, de ello se dejará constancia en el Acta de Cierre. Las propuestas que sean entregadas anexando la carta de presentación sin suscribirla, se entenderán como no presentadas. En la carta de presentación de la Propuesta es indispensable incluir el número de fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el señalado modelo, a fin que la Contraloría surta los requerimientos a que haya lugar en el transcurso del proceso de Selección a través de dichos medios. De igual forma el PROPONENTE deberá expresar su autorización para ser notificado por medios electrónicos en aplicación de lo preceptuado en la ley 1437 de 2011, en cualquier etapa del proceso y durante la ejecución del CONTRATO en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección. b) **Certificado de existencia y representación legal.** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular o de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, renovado para el año 2025. Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la

	Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El Certificado de Existencia y Representación deberá contener la siguiente información: • Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación. • El objeto social de la sociedad deberá contener las actividades del objeto a contratar • En caso de consorcios o uniones temporales, el objeto social de los consorciados deberá contener las actividades del objeto a contratar. • La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación, no será inferior al plazo establecido para la ejecución, liquidación del contrato y dos (2) años más En caso que la sociedad no cumpla con los requisitos anteriormente exigidos o con la duración exigida en la presente invitación publica, al momento del cierre del presente proceso de contratación, la propuesta será RECHAZADA. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente, es decir, no exprese que está autorizado para presentar propuesta y contratar el objeto del presente proceso de contratación, determinarán falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta y será causal de RECHAZO de la misma. Para el caso de asociaciones de Distritos, o cualquier forma asociativa deberá comprobar su existencia y representación con el certificado expedido por la Cámara de Comercio, si es del caso. De lo contrario deberá acreditarlo a partir de la certificación que expida la Cámara de Comercio que no necesitan el registro, igualmente deberá aportar los estatutos de la asociación. Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá estar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación. En caso contrario se entenderá que falta capacidad jurídica para presentar la propuesta y será RECHAZADA.

	Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del oferente, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa proponente. El objeto social de la sociedad debe incluir dentro de sus actividades similares al presente proceso de contratación, de lo contrario tal situación será causal de RECHAZO. Deberá aportar el poder debidamente otorgado al apoderado del Proponente, si es del caso. Tratándose de personas naturales, con establecimiento de comercio, con capacidad para suministrar los bienes requeridos, el certificado de matrícula deberá contener la siguiente información: • Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación. • Deberá contener las actividades del objeto a contratar. • En caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá contener las actividades del objeto a contratar En caso de que el proponente (persona natural) no cumpla con los requisitos anteriormente exigidos en la presente invitación pública, al momento del cierre del presente proceso de contratación, la propuesta será RECHAZADA. c) **Constitución de consorcios o uniones temporales.** Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: • El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. • La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la vigencia del Contrato (ejecución y liquidación) y dos (2) años más. • La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal. • En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentajes de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito por La Contraloría. Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, La Contraloría las aplicará por igual a todos los integrantes.

	La propuesta será considerada como NO HÁBIL cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias citadas en los párrafos anteriores. La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA. d) **Documento de identificación.** En la oferta se deberá aportar Cedula de Ciudanía del Representante Legal de la persona jurídica proponente; cuando el represente sea extranjero este deberá aportar la copia del pasaporte o la Cedula de Extranjería. e) **Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.** Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una vigencia no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente y de la persona jurídica. f) **Certificado de la Contraloría General de la Nación** con una vigencia no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal y de la persona jurídica proponente en que conste su no inclusión en el boletín de deudores morosos. g) **Certificado de la Policía Nacional** con una vigencia no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal en que conste no tener ningún asunto pendiente con la justicia colombiana. h) **Certificado emitido por el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RMNC.** Expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en caso de no presentarlo el comité Jurídico, verificará en la página Web de la Policía Nacional, Portal de Servicios al Ciudadano PSC. El cumplimiento de lo estipulado en el numeral 4 del artículo de la Ley 1801 del 29 de julio del 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia” el cual establece la imposibilidad de “Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado” en caso de transcurrido seis meses a partir de la fecha de imposición de una multa, sin que esta hubiere sido pagada con sus debidos intereses y hasta tanto el infractor no se ponga al día.

i) Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), con fecha de expedición no superior a (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de ofertas.

j) **Registro único de tributario.** Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

k) **De los aportes a los sistemas de seguridad social integral.** De conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 que modifica el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, y las normas que lo modifiquen o adicionen, las personas jurídicas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral: Salud, pensión, ARL y parafiscales: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar, por lo menos durante los últimos 6 meses, mediante certificación expedida por su revisor fiscal, cuando este exista o su representante legal.

Si la certificación es expedida por el revisor fiscal este deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios de contador público expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la declaración aquí exigida.

Quienes a la fecha de cierre del proceso ya estuvieren obligados a cancelar la seguridad social y aportes parafiscales de acuerdo al cronograma establecido por el Ministerio de Protección Social según Decreto 1670 de 2014, la entidad exigirá el respectivo pago, por lo tanto incluirán junto con la certificación, la planilla debidamente pagada del citado mes y el número empleados vinculados al sistema; para quienes a la fecha del cierre del proceso no se le haya cumplido la fecha del respectivo pago la certificación cubrirá hasta el mes anterior a la fecha del cierre del proceso.

En el caso de persona naturales ya sea con o sin establecimiento de comercio le es aplicable lo enunciado en el párrafo anterior, y la acreditación la harán mediante la presentación del último pago acompañado de la planilla asistida. Los proponentes que tengan acuerdos de

pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas anexarán copia del documento correspondiente y el último pago realizado.

l) **Declaracion de no encontrarse en curso en inhabilidades o incompatibilidades.** Al momento de presentar su oferta, el proponente debera declarar que él, sus directivos o el equipo de trabajo con el que se ejecutarán el objeto contractual, mediante escrito anexo a la propuesta, que no se encuentran incursos en inhabilidades o incompatibilidades.

m) **Fotocopia de la libreta militar.** Del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Solo hombres menores de 50 años).

n) **Hoja de vida.** Al momento de presentar su oferta, el proponente deberá anexar el formato único de hoja de vida debidamente diligenciado, aplica para el representante legal en caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio.

o) **Compromiso anticorrupción-** Los Proponentes deben suscribir el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN contenido en el ANEXO No 7 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

p) Fotocopia De La Garantías De Responsabilidad Civil Contractual Y Extracontractual, Vigentes para vehículos de servicios públicos de pasajeros de la empresa para operar en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial expedida una empresa de seguros debidamente constituida en Colombia

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada una de las personas jurídicas o naturales que lo conforman deberá acreditarlo, y adjuntar el documento, respectivo que así lo acredite.

q) **Resolución De Habilitación.**

El proponente deberá presentar la Resolución de habilitación de la empresa para operar en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial expedida por autoridad competente. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada una de las personas jurídicas o naturales que lo conforman deberá acreditarlo, para el caso de bus, microbús, busetas, y camionetas deberá estar habilitado para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial y adjuntar el documento, respectivo que así lo acredite.

OFRECIMIENTO ECONOMICO.

El ofrecimiento económico debe estar conforme a las condiciones de la presente invitación pública y del Anexo No. 3 sin variación alguna en la descripción e ítems establecidos, además del IVA cuando este concepto aplique.

a. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos.
b. El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos, todos los costos de transporte para la correcta y óptima ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y local, etc.
c. Las sumas propuestas por el Proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual La Contraloría no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.
d. La Contraloría realizará la evaluación económica de las propuestas y para ello determinará el valor total corregido de la propuesta, realizando su respectiva corrección aritmética.

Solo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

- Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total" del Anexo 3, incluyendo IVA si aplicare.
- Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- No se aceptarán modificaciones a las cantidades ni a las unidades emitidas por La Contraloría.
- En caso de error en la suma de las listas de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
- Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, La Contraloría procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). Si el proponente afectado no aceptare la corrección realizada, su propuesta será rechazada.

e. De la revisión aritmética de la propuesta, serán rechazadas en los siguientes casos;

- Cuando las propuestas presenten un margen de error superior al 2% por exceso o por defecto respecto a la propuesta presentada.
- Se rechazará definitivamente las propuestas que en su costo total corregido estén por encima del presupuesto oficial.

El valor total unitario antes de IVA será el fundamento para la escogencia de la oferta de menor precio.

EL VALOR TOTAL IVA INCLUIDO ofrecido será el valor que resulte luego de las verificaciones aritméticas correspondientes y será el valor del contrato a celebrar.

	Dentro del precio establecido en la presente propuesta están comprendidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, entre otros, mano de obra, gastos salariales y prestacionales, aportes a seguridad social y parafiscales, costos de dotación, insumos, equipos, gastos administrativos, impuestos, tasas, contribuciones, imprevistos, utilidades, etc. El Proponente deberá presentar su ofrecimiento económico atendiendo lo establecido en las Condiciones Generales y a las obligaciones, plazos, requisitos, obligaciones y términos de la invitación, la vigencia deberá ser de mínimo (60) días. Serán rechazadas las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico; se oferte como cero (0) como valor de uno o varios de los ítems que lo componen; se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en términos diferente a los exigidos en esta invitación. **10.3 CAPACIDAD TECNICA Y DE EXPERIENCIA.** El Proponente, debe acreditar la siguiente experiencia: **EXPERIENCIA GENERAL:** Para demostrar su experiencia general, el proponente deberá acreditar que cuenta con mínimo un (1) año de constitución, creación y/o experiencia general registrada en la ejecución de la actividad económica, contada a partir de la inscripción en la Cámara de Comercio, o del registro mercantil. Para el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, será suficiente que uno de los miembros tenga el tiempo exigido, o en su defecto, deberá acreditarse que la suma de los años de experiencia de sus miembros, alcanza el rango aceptable. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CERTIFICACIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA** El proponente debe acreditar haber facturado o ejecutado al menos tres (3) contratos en los últimos cinco (5) años contados a partir del cierre de la presente invitación, los bienes suministrados en dicho contrato deben ser iguales o similares al objeto de la presente convocatoria; el valor del contrato deberá ser igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación, el proponente deberá tener en cuenta que en el evento en que aporte el contrato, este deberá ser acompañado del acta de recibo final y/o acta de liquidación o documento equivalente, ya que de sólo el contrato no se puede evidenciar que este fue ejecutado. El proponente debe soportar la información mediante copias de facturas, contratos y/o certificaciones que acrediten tal experiencia. Nota: De la información aportada para acreditar experiencia deberá poder observarse la siguiente información: a) Nombre de la Empresa Contratante b) Número del Contrato

	c) Nombre del Contratista d) Objeto del Contrato. e) Valor Total del Contrato. f) Fecha de Inicio y terminación del contrato. g) Para los contratos en asociación especificación del porcentaje de participación h) Nombre completo y Cargo de la persona que firma la Certificación. Si la información suministrada incumple cualquiera de los requisitos anteriormente citados en este numeral, y el proponente no subsana en los términos y tiempos exigidos por la entidad será considerado NO HABIL. Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el Comité Evaluador No se aceptan autocertificaciones. Los contratos o convenios válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el contratante y el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal que acredite la experiencia (contratista de primer orden); cualquier otra derivación de estos no será tenida en cuenta. En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada, deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el art. 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales. La Contraloría se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada. El Proponente, debe asegurarse que las certificaciones que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso, se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas. Los contratos certificados deberán encontrarse terminados a la fecha de cierre del presente proceso. Cuando el Oferente sea un consorcio o unión temporal que acredite experiencia de consorcio o de unión temporal, la misma se considerará en forma total siempre que en dicha modalidad hayan participado los mismos integrantes. En caso contrario, solamente se evaluarán los componentes con los cuales hayan participado los miembros del consorcio o unión temporal Oferente. En caso de consorcio o unión temporal la experiencia debe ser acreditada por todos los integrantes que la conforman. El valor actualizado del contrato a 2026, junto con sus adicciones, se calculará en Salario Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del año en el cual se suscribió el contrato

o la adición, de acuerdo con la siguiente tabla:

PERÍODO	SMLMV
De enero 1 de 2009 a Dic 31 de 2009	496.900
De enero 1 de 2010 a Dic 31 de 2010	515.000
De enero 1 de 2011 a Dic 31 de 2011	535.600
De enero 1 de 2012 a Dic 31 de 2012	566.700
De enero 1 de 2013 a Dic 31 de 2013	589.500
De enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	616.000
De enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	644.350
De enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	689.454
De enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	737.717
De enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	781.242
De enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	828.116
De enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	877.803
De enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	908.526
De enero 1 del 2022 a Dic 31 de 2022	1.000.000
De enero 1 del 2023 a Dic 31 de 2023	1.160.000
De enero 1 del 2024 a Dic 31 de 2024	1.300.000
De enero 1 del 2025 Dic 31 de 2025	1.423.500
De enero 1 del 2026 en adelante	1.750.905

CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TECNICAS Y FORMA DE ACREDITARLAS.

1. METODOLOGIA.

El proponente deberá describir la forma como realizara la ejecución de las actividades necesarias para cubrir el objeto del Contrato, las cuales deben ser expuestas en la propuesta presentada por el Proponente y que deberá contener como mínimo las siguientes condiciones:

• La descripción detallada, en ficha técnica (Anexo 2), conforme al anexo técnico que el oferente pondrá a disposición de conformidad a las especificaciones exigidas por la entidad, de lo contrario su propuesta será rechazada.

Aportar:

-MATRICULA DE VEHÍCULO. Entregar la copia de matrícula del vehículo con el cual prestara el servicio.

-SOAT. Acreditar el SOAT – Seguro Obligatorio de accidentes de tránsito vigente.

- Aportar licencia de operación vigente.

2. FORMA DE ACREDITARLAS.

Para acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas del bien o servicios exigido, el proponente deberá acreditar en su propuesta que se encuentra en la capacidad de ejecutar lo contratado y que se ceñirá a los requerimientos de orden técnico dispuesto por la Entidad, por lo cual No podrá variar las cantidades y calidades de los bienes o servicios requeridas, so pena del rechazo de su propuesta.

10.2 Capacidad Financiera y organizacional	NO APLICA.
10.3 Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo	La Contraloría General del Departamento de La Guajira, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.
10.4 Garantías	De conformidad con lo dispuesto en materia de garantías por lo artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y dada la naturaleza del objeto a contratar, del monto de la misma y condiciones de la contratación, la Contraloría General del Departamento de La Guajira, ha determinado exigir un mecanismo de cobertura del riesgo que deberá constituir el CONTRATISTA a favor de la Contraloría, consistente en póliza de seguros o cualquiera de los demás mecanismos permitidos por la Ley, tales como patrimonio autónomo y garantía bancaria, a su costa, ante una entidad bancaria o de seguros, o cualquiera otra entidad que se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera para la venta de estos productos y el correspondiente otorgamiento de los amparos exigidos, la cual deberá tener los siguientes amparos: -a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: para cubrir al contratante de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso e incluso comprende el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado, con una suma asegurada por el diez por ciento por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de su ejecución y hasta cuatro (4) meses más. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Este amparo cubre a la Contraloría contra el incumplimiento de las especificaciones y requisitos mínimos fijados en el contrato de suministro, el cual debe ser por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más **b)** PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más. **c)** RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, por un monto equivalente de doscientos (200) SMMLV, por el plazo de ejecución del contrato. Asegurado / Beneficiario: Contraloría General del Departamento de La Guajira. Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes, y no a nombre de los

	representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
11. Supervisión	**MICAELA ZIMMERMANN.** **AUXILIAR ADMINISTRATIVO.**

12. Liquidación del contrato	El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la caducidad del contrato, lo que se hará dentro de un término no mayor de cuatro (04) meses contados a partir de la finalización o cumplimiento de contrato o a partir de la fecha en que quede en firme el acto que declare la caducidad.
13. Sometimiento a un acuerdo comercial.	Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado. (Literal D. del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14)
14. Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, tal y como consta en el Análisis del Sector hecho por la entidad y el cual hace parte integral del presente estudio.
15. Limitación a MIPYMES	De acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.18, 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 del 2021: Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos

<table>
<tr><td></td><td>un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

En virtud a lo dispuesto la presente convocatoria podría limitarse a mipymes territoriales con jurisdicción en el Departamento o Municipio donde se realizará el contrato.

La solicitud de limitante se realizará a través del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co

<table>
<tr><th>No</th><th>Documento</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Solicitud clara de limitar el proceso a MIPYMES nacionales con domicilio en el departamento o municipio</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Nombre y/o razón social del proponente</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Domicilio principal</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Tiempo de constitución como MIPYMES</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Teléfono</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Dirección</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Correo electrónico</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>FIRMA</td><td>Original Firmado</td></tr>
<tr><td>NOMBRE</td><td>MICAELA ZIMMERMANN</td></tr>
<tr><td>CARGO</td><td>AUXILIAR ADMINISTRATIVO.</td></tr>
</table>

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Micaela Zimmermann	Auxiliar Administrativo	
Revisó	Loren Henriquez Bastidas	Jefe Oficina Jurídica	
Aprobó	Jorge Eduardo Ariza Ariza	Contralor Departamental de La Guajira	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			